

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE SANTA MARTA

Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023)

Acción de Tutela Rad Tyba:470013107001202300095 00

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL-SALA DECISION PENAL -EN TUTELAS, en providencia del 18 de diciembre de 2023, mediante el cual decreto la nulidad de lo actuado por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Santa Marta (Magdalena) a partir del trámite de notificación del auto admisorio de la demanda de tutela de fecha 15 de noviembre de 2023, e igualmente dispuso la debida integración del contradictorio en el sub lite, aclarando que las pruebas recaudadas y los descargos allegados mantienen su validez, con el fin de garantizar la celeridad característica de esta clase de acciones, es por esto que este despacho judicial advierte la necesidad de:

NOTIFICAR en debida forma a las entidades accionadas, incluyéndose al FONDO DE GARANTÍAS S.A - FGA, dentro de la acción de tutela instaurada por JOSÉ ANGEL TAPIAS OSPINO contra CAJA COMPENSACION FAMILIAR -COMFENALCO-CARTAGENA, FONDO DE GARANTÍAS-FGA-, y EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA JOAQUINA CORMANES GOENAGA
Juez

Firmado Por:
Ana Joaquina Cormanés Goenaga
Juez
Juzgado De Circuito
Penal Especializado
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53c7ed19da72c661f2e125601838bf299938ed2a60889031c1d519722626cb42**

Documento generado en 19/12/2023 11:33:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>